

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Presidencia Provincial de niños

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y las Ordenes de convocatoria de concurso de las Secretarías que figuran en la adjunta relación, han sido nombrados para desempeñarlas en propiedad, por las respectivas Corporaciones, los individuos que se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1934.—El Director general, José Puig d'Asprer.

#### Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Campillo de Llerena, D. Antonio Robledo y Sánchez de la Vaquera, Secretario de Puebla de Guzmán (Huelva.—Montijo, D. Rafael González Castell, ex Secretario de Mogente (Valencia).

Idem de Ciudad Real: Almodóvar del Campo, D. Francisco Lachica Zamora, ex Secretario de Malagón.

Idem de Coruña: Ordenes, D. Juan Campos Fernández, Secretario de Trago.

Idem de Guadalajara: Sigüenza, D. Juan Fernández Sánchez, Secretario de Molina de Aragón.

Idem de Jaén: Arjona, D. Diego Flores Sánchez, ex Secretario de Cañete (Cuenca).

Idem de Lugo: Fonsagrada, D. Eusebio Sierra Rodríguez, Secretario de Láncara.—Jove, D. José Bares Sabio, Secretario de Mañón (Coruña).

Idem de Madrid: Leganés, D. Rafael de la Escosura Jimeno, Secretario de Palma del Río (Córdoba).

Idem de Oviedo: Colunga, D. Antonio Alvarez Canga, ex Secretario de Laviana.—D. Fernando de la Guerra y G. Longoria, ex Secretario de Corvera de Asturias.

Idem de Santander: Castro-Urdiales, D. Pantaleón Herrero Delgado, ex Secretario de Aranda de Duero (Burgos).—Laredo, D. Antonio Amézaga Martínez, Secretario de Prado Luengo (Burgos).

Idem de Valencia: Requena, don Manuel Fillol Palop, Secretario de Enguera.

Idem de Vizcaya: Bermeo, D. Eusebio Recacoechea Zabala, Secretario de Santurce Ortuella

(Gaceta del 4 de mayo)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes del Ministerio de la Gobernación, recuerdo por la presente a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación inexcusable que les impone el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de junio del año último, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 20, de ingresar en la Delegación de Hacienda, las cantidades que les corresponde para pagar los haberes de los Médicos Forenses.

Oviedo, 5 de mayo de 1934.

El Gobernador,

Marcelino Rico Rivas.

R. al núm. 1.169

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para la venta de un camión marca Hispano Suiza, número de matrícula O-545, se admiten proposiciones dentro de los diez días siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo presentarse éstas en la Sección de Maquinaria de esta Jefatura, en las horas hábiles de oficina, siendo el tipo de subasta de quinientas pesetas.

Oviedo, 4 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 1178

### Concesiones.—Líneas eléctricas.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Misael León Muñoz, solicitando, en nombre y representación de los Herederos de don Celestino León, autorización para instalar varios remales de transporte de energía eléctrica, como ampliación de líneas ya concedidas de la Central de Olloniego, para servicio, dichos ramales de varias instalaciones mineras y diversos pueblos de los concejos de Oviedo y Mieres; y

Resultando que publicado el correspondiente edicto para la información pública en el BOLETIN OFICIAL y en las Alcaldías de Oviedo y Mieres, no se ha presentado reclamación alguna contra la concesión solicitada:

Resultando que confrontado el proyecto de las expresadas líneas por el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura, se pudo comprobar la sensible coincidencia de los datos de dicho proyecto con el terreno, y hallándose justificados los elementos adoptados para la instalación, propone el Ingeniero se otorgue la concesión con las condiciones que señala en su informe:

Resultando que la Jefatura de Industria estima asimismo aprobables el proyecto y otorgable la concesión, con las tarifas que actualmente tienen en vigor los concesionarios para la explotación del resto de sus instalaciones eléctricas:

Resultando que la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, por lo que afecta a la carretera de Adanero a Gijón, y la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, en cuanto se refiere al cruce de las líneas con el ferrocarril de León a Gijón, informan favorablemente la petición y señalan las condiciones a que habrá de sujetarse la instalación en lo relativo a los servicios a cargo de dichas entidades:

Resultando que la Abogacía del Estado entiende otorgable la autorización pedida con las condiciones indicadas por las entidades técnicas preinformantes;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en el expediente incoado se han observado todos los requisitos y plazos reglamentarios:

Considerando que durante la información pública no se ha formulado reclamación de ningún género y que tanto las entidades técnicas como la de Derecho, llamadas a intervenir en el expediente son conformes en el otorgamiento de la concesión,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21) acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a los Herederos de D. Celestino León Castañón, para establecer las siguientes líneas a la tensión de 5.000 voltios.

a) Línea que partiendo de la ya concedida de Requejo a Mieres, llegue al barrio de Bazuelo, concejo de Mieres, hasta un transformador situado a espaldas de la Central del Ayuntamiento de Mieres. De este puesto de transformación partirá una línea en baja tensión hasta la escom-

brera del 5.º piso del grupo minero "Mariana", de la Sociedad "Fábrica de Mieres".

b) Línea con origen en el transformador de Ablaña, en la ya concedida de Olloniego a Mieres, para suministro de fluido a la mina «Nicolasa», con estación de transformación próxima a los lavaderos de Ablaña

c) Línea derivada de la de Requejo a Santa Rosa, en las inmediaciones de «El Retroceso» de la vía «Baltasara», para servicio de los grupos mineros «El Peñón», y «Tres Amigos», continuando hasta Cabanín para servir este pueblo y los de Carraspiques y Cadaval por líneas de baja tensión

d) Línea derivada de la de Requejo a Santa Rosa hasta la bocamina de Casar.

e) Línea derivada de la de Olloniego a San Julián de Box para suministro de energía a los cargaderos de Anieves.

f) Línea derivada de la de Olloniego a San Julián de Box para servicio de la fábrica de cemento de Tudela de Veguín.

2.ª Se declaran de utilidad pública las obras de construcción de estas líneas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y fincas de propiedad particular.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrita por el Ingeniero D. Leonardo García Ovies, en Oviedo y Octubre de 1932, en cuanto no sea modificado por las presentes condiciones.

4.ª En las instalaciones que afectan a la carretera de Adanero a Gijón, a cargo del Circuito Nacional de Firmes Especiales, se observarán las prescripciones siguientes:

a) El cruce de la línea en baja tensión de Mieres a Bazuelo con la carretera de Adanero a Gijón, se hará por una tajea situada en el kilómetro 424 hectómetro 1 de dicha carretera colocándose el cable conductor en uno de los ángulos superiores de la tajea y sujeto al estribo de la misma. El cable irá protegido en forma tal que no ofrezca peligro de ninguna clase y vaya perfectamente aislado de las obras de la carretera. La entrada y salida del cable en la tajea se hará en forma que no perjudique a la carretera ni a sus obras y los postes correspondientes se situarán fuera de la arista exterior de la cuneta.



b) Si se establecen transformadores al margen de la carretera, quedarán a la distancia mínima de tres metros de la arista exterior de la carretera.

c) Los concesionarios serán responsables en todo tiempo de cualquier desperfecto o perjuicio que pudiera causarse a la carretera con motivo de las obras objeto de esta concesión.

d) Si por cualquier causa debida a obras a ejecutar en la carretera o convenir así a los intereses generales del Estado, fuese necesario variar la instalación de las líneas el concesionario queda obligado a ello sin derecho, por su parte a reclamación ni a indemnización de ninguna especie.

5.<sup>a</sup> En lo relativo a la instalación del cruce de las líneas con el ferrocarril de León a Gijón, en términos de Ablaña, se cumplirán las siguientes prescripciones.

a) El apoyo del lado contrario al del transformador, será metálico de dimensiones y empotramiento convenientes para su perfecta estabilidad, situándose fuera del terreno de la Compañía, lo mismo que el transformador.

b) Dentro de los terrenos del ferrocarril, los trabajos se ejecutarán por la Compañía del mismo, por cuenta del concesionario.

c) El concesionario, antes de dar comienzo a la instalación, deberá avisar al Jefe de la 14.<sup>a</sup> Sección de Vía y Obras de la Compañía del Norte, al objeto de replantearlas, así como también antes de proceder a alguna reparación.

d) La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por las averías que puedan originarse en la instalación que se autoriza, aún por causas imputables a la explotación regular y bien ordenada del ferrocarril.

6.<sup>a</sup> En cuanto afecte a servicios municipales del concejo de Mieres, deberán los concesionarios solicitar previamente, autorización del Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup> Las obras han de quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la presente concesión.

8.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras, se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a la cual deberán los concesionarios comunicar la fecha en que se termine la instalación de las líneas, a fin de que por dicha Jefatura o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas las instalaciones para comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose de tal diligencia acta duplicada que se someterá a la aprobación del Ingeniero Jefe de Obras públicas, a los efectos de la autorización, si procede, para el funcionamiento y explotación de las líneas.

9.<sup>a</sup> Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento final como con los parciales que sean precisos, así como la inspección y vigilancia de las obras, serán abonados por los concesionarios en la cuantía y forma que rigen sobre la materia.

10. Las tarifas para explotación de estas líneas, serán las mismas que tienen en vigor los concesionarios para el resto de sus instalaciones eléctricas.

11. La fianza constituida se elevará al 5 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, por lo que los concesionarios deberán ingresar en la Caja general de Depósitos de la Tesorería de Hacienda, a disposición de la Jefatura de Obras públicas, la cantidad de 110 pesetas, cuyo resguardo deberán presentar en dicha Jefatura, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de esta concesión.

12. Los concesionarios deberán remitir a la Jefatura de Industria, el plano de las líneas y para su aprobación el Reglamento de servicio de las mismas.

13. Se entiende otorgada esta concesión, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes sobre la materia o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

14. Particularmente queda esta concesión sujeta a las prescripciones del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, a la Ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su ejecución, y a todo lo legislado en relación con los accidentes del trabajo, contrato del mismo y retiro obrero.

15. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, previo expediente que, en su caso, habrá de incoarse según los preceptos de la vigente Ley general de Obras públicas y Reglamento para su aplicación.

habiendo aceptado los concesionarios las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas, según establece la vigente Ley del Timbre, se publica este edicto para general conocimiento.

Oviedo, 5 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solts.

## ALCALDIAS

### DE PILONA

#### Anuncio

Confeccionado el Padrón de repartimiento individual para la extinción de las Plagas del Campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días y horas de ocho a catorce, a efecto de las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse.

Infiesto, 4 de mayo de 1934.—El Alcalde, J. Alvarez.

R. al núm. 1.170

### DE VILLAYON

#### ANUNCIO

Formado el padrón de contribuyentes para atender a la extinción de las plagas del campo, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Villayón, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

### DE GRADO

#### ANUNCIO

Confeccionados los apéndices que han de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en Secretaría desde el 1.<sup>o</sup> al 15 de mayo próximo, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados a los que se advierte que dentro del indicado plazo podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que juzgan procedentes.

Grado, 30 de abril de 1934.—El Alcalde,

R. al núm. 1.165

### DE AVILES

#### Anuncio

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 6 de abril próximo pasado, y una vez cumplido el trámite previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se anuncia a concurso público la adquisición de una camioneta nueva con destino al reparto de carnes del Macelo municipal de esta villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El precio de adquisición del citado vehículo, no podrá exceder de catorce mil pesetas, si se trata de chasis sin carrozar, ni de dieciséis mil pesetas si se refiere a camión carrozado y completo.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones u ofertas, extendidas en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas con sello municipal de una peseta, se presentarán en sobre cerrado, en el que se consignará: «oferta para suministro de un camión para el servicio del Macelo municipal de Avilés», admitiéndose durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> A dichas ofertas se acompañarán catálogos y diseños en los que se expresan las características esenciales de los vehículos objeto de las mismas, además del resguardo de haber constituido fianza provisional equivalente al 5 por 100 de los tipos máximos de licitación.

4.<sup>a</sup> El plazo para la admisión de proposiciones, será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

5.<sup>a</sup> La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente hábil de haber expirado el plazo para formular proposiciones, sujetándose dicho acto a lo establecido en las reglas 1.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, ambas inclusive, del artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, pasando después a resolución definitiva del Excelentísimo Ayuntamiento, previo informe de la Comisión municipal del Macelo.

6.<sup>a</sup> El pliego de condiciones estará expuesto en Secretaría durante las horas de once a una.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se inserta a continuación.

Avilés, 4 de mayo de 1934.—El Alcalde, David Arias.

### Modelo de proposición

Don..., natural de... y vecino de..., con cédula personal vigente número..., clase... tarifa..., se comprometo a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, un camión nuevo, marca... para el servicio del Macelo municipal, según catálogos y diseños adjuntos, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de... pesetas carrozado y... pesetas sin carrocería (en letra y número).

R. al núm. 1173

### DE NAVA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana del próximo ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Nava, 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

### DE LLANES

#### ANUNCIO

El día 14 del corriente mes, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el concurso para el arriendo por diez años que empezarán a contarse el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo, del Balneario instalado en la playa del Salón de esta villa con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de Abril último.

Los pliegos de proposición se presentarán bajo sobre cerrado formulándose las proposiciones con sujeción al modelo oficial en papel de la clase sexta y se entregarán en el acto del concurso que se celebrará el día 14 del actual, a las once de su mañana durante el plazo de treinta minutos.

El adjudicatario abonará el cánón anual de 25 pesetas y contrae la obligación de llevar a cabo en el edificio las obras de conservación necesarias y las de reparación que indica el pliego de condiciones.

El licitador acompañará su cédula personal y consignará sobre la mesa como fianza provisional, 12,50 pesetas.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Félix F. Vega.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

#### Sección de Tesorería.—Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Gijón y su partido, de conformidad con las disposiciones vigentes, que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, que se satisfacen por recibo talonario, correspondien-



tes al segundo trimestre del actual ejercicio, ha dado comienzo el día 1.º del mes actual y terminará el día 10 del mes de junio próximo, a partir de cuya fecha incurrirán los morosos en el único grado de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si hacen efectivos sus débitos, desde el día 21 al último del indicado mes, sólo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100.

La cobranza se verificará en el sitio y horas de costumbre.

Gijón, 3 de mayo de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis Baquero.

R. al núm. 1 171

## ADMINISTRACION DE ADUANAS DE GIJON

### ANUNCIO

*Expediente de abandono núm. 3/33*

El día doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, procedentes de abandono.

Lote único:

Dos fardos A. V., números 2 y 3, peso bruto 215 kilogramos, fieltro de lana y algodón (Urdimbre algodón, trama algodón y lana), peso neto 209 kilos, a 3 pesetas kilo, 627 pesetas.

Importa la tasación, seiscientas veintisiete pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 3 de mayo de 1934.—El Administrador.

## Audiencia Territorial de Oviedo

Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de conocer en el próximo cuatrimestre las causas de su competencia, han resultado elegidos y no recusados los siguientes:

### Partido de Oviedo

Francisco Manzanares Sampelayo, vecino de Campomanes.

Francisco Marquez Alonso, de Plaza María Cristina, 7.

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Vicente Magadán Mier, de Arzobispo Guisasola.

Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

Tomás Martín Díaz, de Uría, 70.

Luis Martín Velazquez, de Argüelles, 37.

José Martínez Areces, de Fruela, 17.

Pedro Martín Coll, de Rosal, 65

Gregorio Manso Fernandez, de Gil de Jaz (Hospicio).

Laureano Martínez Folgueras, de Colloto.

Manuel Matilla Reguero, de Covadonga, 45.

Acisclo Martín Rubio, de Mendi-zabal, 3.

Cándido Martínez Fernandez, de Fray Ceferino.

Ramón Martínez Cabal, de Uría. Felipe Mazón García, de Postigo Alto, 14.

José Magadán Mier, de Posada Herrera.

Daniel María Arias, de Campomanes, 19.

César Mayor Suarez, de Caveda.

Marciano Maroto Martín, de Doctor Casal.

Emilio Mayo Menendez, de Travesía Santo Domingo.

Felipe Marquez Martínez, de Covadonga.

Pablo Martín Caymilla, de Campomanes.

Demetrio Mate Castro, de Los Pilares.

### SUPERNUMERARIOS

Liborio Martín Rubio, de Besada.

Amador Martínez Alonso, de Santo Domingo, 3.

Juan Martínez Coronado, de Fontán, 7.

Fabian Martínez Bonilla, de Rosal, 40.

### Partido de Mieres

José Díaz Bernaldo de Quirós, de R. y Cajal.

Mario Manzano Menendez, de Ablaña.

Manuel Martínez Díaz, de R. y Cajal.

Alfredo Martínez Martínez, de Camposagrado.

Gaspar Miguel Bueres, de idem.

Antonio Miñez Molino, de Ablaña

Francisco Mortera Fernandez, de Camposagrado.

Manuel Muñoz Menendez, de idem

José Menendez Alvarez, de Santa Cruz.

José Rodríguez Rocés, de A. Pidal.

Lorenzo Martínez Fernandez, de Pereda.

Miguel Díaz Fernandez, de Collanzo.

Adolfo Díaz Alvarez, de Santa Cruz.

Pablo Díaz Miguel, de Ablaña.

Fernando Maeso, de Caseta.

Constantino Martínez, de La Fonda.

Ignacio Martínez Domingo, de Traspalacios.

Pascual Martínez García, de R. y Cajal.

Vicente Martín Pérez, de Grañero.

Moisés Menendez, de La Lrisa.

Manuel Mesa Jabonal, de Santa Cruz.

Rogelio Morán Suarez, de Ablaña.

Alejandro Muñoz, de idem.

Julio Mendez Viejo, de Paredones.

### SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Tomás Martín Díaz, de Uría, 70.

Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

César Mayor Suarez, de Caveda.

### Partido de Llanes

Fernando Delgado Asensio, de M. Canillejas.

Ramón Díaz Concha, de Cueto Bajo.

Celedonio Díaz Díaz, de Borbolla.

Jesús Díaz Fuente, de Carrascal.

Benigno Díaz Rodríguez, de M. Sobrino.

Germán Marina Rodriguez, de Pendueles.

Ramón Martínez Llano, de Andrin

Luis Morán Subirana, de Bricia.

Alejo Muñoz Ceballos, de Posada.

Amador Martínez, de Molina.

Luis Martínez, de San Roque.

Antonio Martínez Boó, de Porrúa.

Francisco Martínez Poó, de Palacío.

Ernesto Mier Saez, de Andrin.

Francisco Miyares Fernandez, de Carril.

Nicanor Molleda Carrera, de Balmorí.

Regino Muñoz Cotera, de Mon.

Francisco Muñoz Martínez, de Poó.

José Remis Pelaez, de Posada.

Ramón Remis Pelaez, de Villanueva.

Porfirio Díaz Suardiaz, de Requejo.

Braulio María Mier, de Nogalera.

Pedro Díaz Avin, de Naves.

Aniceto Díaz Alonso, de Garaña.

### SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Tomás Martín Díaz, de Uría, 70.

Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

César Mayor Suarez, de Caveda.

### Partido de Luarca

Antonio Martínez Alvarez, de Iglesia.

Enrique Martínez Santamarina, de Barrionuevo.

Luis Manzano Fernandez, de Curión

Pascual Mendez García, de La Iglesia.

Manuel Menendez Suarez, de Campoamor.

Francisco Menendez Fernandez, de idem.

Leopoldo Menendez Mendez, de Caleros.

Dario Mendez Barreras, de Navia.

Avelino Mendez García, de Torneal.

Manuel Mendez García, de Navia.

Isidro Martín Menendez, de Cadavedo.

José Martínez Alvarez, de Villar.

Juan Martínez Fernández, de Villar.

César Martínez García, de Barrera

Jesús Martínez Noreña, de Trevías

Julio Martínez Pérez, de Campoamor.

Rafael Martínez Pérez, de Pescadería.

José Mayo Fernández, de Granda.

Francisco Mayo Gabilán, de Silvavamayor.

Ricardo Mendez, de Villademoros.

Ventura Mendez Arias, de Pescadería.

Dimas Mendez Pérez, de Olaverria.

Benigno Mendez Coronas, de Cadavedo.

Manuel Mendez Fernández, de idem.

### SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga, 48.

Tomás Martín Díaz, de Uría, 70.

Pedro Malgor Alvarez, de Perez de la Sala.

César Mayor Suarez, de Caveda.

### Partido de Castropol

Antonio Díaz Casariego, de Riopelle.

Ramón Díaz Canel, de Alanceda.

José Mendez Castrillón, de Villacandide.

Manuel Méndez de Andés, de La Caridad.

José Magdalena Villamil, de San Pedro.

Valentín Martínez, de Porcia.

Federico Magadán Vidal, de Calea Baja.

Emilio Martínez Castañeira de Mayor.

David Mendez de Andés, de Vijandi.

Calixto Martínez González, de Constitución

Antonio Martínez, de Ronda.

Celestino Martínez Fernández, de Granja.

Jesús Martínez García, de Villar San Pedro.

José Martínez Pérez, de Sanda.

Rafael Díaz, de Bruisteira.

Manuel Martínez Martínez, de Vior.

Telesforo Reigada González, de Vijandi.

Domingo Rodríguez Rón, de Arguiol.

Abel Rodríguez Sela, de Agüeira.

José Mendez Carreras, de Tojos.

Ramón Martínez, de La Ponte.

Manuel Martínez Fernández, de La Barraca.

José Mendez de Andés, de El Franco.

Alejandro Martínez Díaz, de Illano

### SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Castañón, de Covadonga.

Tomás Martín Díaz, de Uría 70.

Pedro Malgor Alvarez, de P. de la Sala.

César Mayor Suárez, de Caveda

### Partido de Laviana

Eloy Moritán Coya, de Osle.

Manuel Moritán González, de Orié

José Maese García, de G. Aume.

Julio Magdalena, de Cuesta de Arco.

Ramón Malo Merino, de La Fuente

Rogelio Marañón Gete, de Calle de la Fábrica.

Marcelino Marcos Menéndez, de Camposagrado.

Eustaquio Martín Castañeda, de La Pomar.

Camilo Martínez Blanco, de Tuilla

Tomás Martínez Quintana, de Caso.

Gregorio Maestre Silvan, de La Mudrera.

Daniel Mangudo, de Camposagrado.

Enrique Maojo Valle, de Liejo.

Antolín Marañón Trueba, de Omedines.

Felipe Martínez Alvarez, de Ablañedo.

Torcuato Martínez Coto, de Vega de Arriba.

Martín Martínez, de Dorado.

Antonio Mata Delgado, de Respiño.

Antonio Menéndez Alvarez, de Piñera.

Mariano Martínez Antuña, de Ceacal.

Alfredo Menéndez Argüelles, de La Tornera.

Serafin Menéndez Baragaño, de Viña.



Benigno Menéndez Canal, de Villar.

Alvaro Martínez Martínez, de Páñices.

### SUPERNUMERARIOS

Francisco Mateo Gastón, de Covadonga. 48.

Tomás Martín Díaz, Uria, 70.

Pedro Malgor Alvarez, de P. de la Sala.

César Mayor Suárez, de Caveda.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente que firmo en Oviedo, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º, Joaquín de la Riva,

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, por resolución de este día tomada en la ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Manuel Gelot Sánchez, mayor de edad y vecino de Corao, contra don Manuel Castaño Trespando, ausente en América, sin domicilio actual conocido, declarado en rebeldía, sobre venta, en subasta, de fincas comunes e indivisibles, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

En términos de Corao, sitio de Junto a la Capilla de San Nicolás, una casa habitación, compuesta de sótano, planta baja, principal y desván o sotabanco, de once metros de frente por nueve de fondo; linda al Norte y Este con finca de la misma herencia, que se describe a continuación; al Sur con carretera del Estado, y al Oeste con terreno de la Capilla de San Nicolás.

En el mismo sitio, ería de Llambrado, una finca a labor, que mide veinte áreas; linda al Norte Inocencio Pubillones; Sur, carretera y la casa antes descrita; al Este, Constantino González y al Oeste, herederos de Daniel de Cón.

La subasta está señalada para el día cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, y se verifica cumpliendo lo mandado en la sentencia dictada en los referidos autos; y se hace público que la casa descrita ha sido tasada pericialmente en doce mil seiscientas pesetas, y la finca a labor, en seis mil doscientas pesetas. Que se admiten extraños para tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del avaluo antes expresado; que las pujas serán a la llana y ambas fincas en un solo lote; que los extraños que quieran tomar parte consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que han sido tasadas, que es el que sirve de tipo para la subasta debiendo consignarse el resto del remate en el término de tercero día, y dentro de los tres días siguientes ha de otorgarse la escritura.

Y en cumplimiento a lo mandado para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extien-

do el presente visado por el Sr. Juez, en Cangas de Onis, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Llc. Delio Parada.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, R. Bonmati.

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por la presente hace constar: Que en este Juzgado, pende expediente de información posesoria promovido por los vecinos de Celango, y Helgueras, respectivamente, D. Ramón Valdés González y D. Manuel Palomo Bermejo, éste en representación de sus hijos menores de edad, Mercedes, Gonzalo, Josefa, José y Santa Palomo Valdés, para que se inscriban a nombre de ellos la posesión de varias fincas, entre las cuales se hallan las siguientes:

En el pueblo de Helgueras, en el sitio de la Capilla, una casa habitación compuesta de planta baja, con un establo debajo del corredor, con su cocina, sala, corredor, desván, con su techo correspondiente, ocupa toda una superficie de setenta y un metros cuadrados; linda por su derecha e izquierda con otra casa para ganados y servicio de la misma, y por los demás vientos con camino y don Ramón Valdés.

En el mismo pueblo de Helgueras y sitio junto a la Capilla, una finca a labor denominada Huerta de arriba, cerrada sobre sí, de cal y canto, con los árboles de su comprensión, cabida de ocho áreas; linda Norte, Ramón Quesada y otras; Este, herederos de D. Desiderio González y otros; Sur, camido y por el Oeste una capilla y camino público.

En término de Helgueras, ería de la Guita y sitio del mismo nombre, una finca a labor y prado con sus árboles; cabida de diez áreas ochenta y ocho céntimetros; linda al Norte, herederos de Josefa Cortés y otros; Sur y Este Ramón Valdés y Oeste, Evarista Valdés y Antonio Vega.

En la ería del Cerrón y sitio de este nombre, conocido a la vez por Pozo de Moñes, una finca a labor y prado en su mayor parte casi bravo y mata con los árboles de su comprensión, cabida de cuarenta y cuatro áreas, dieciséis centímetros; linda al Norte, Pedro de la Fuente y otros; Sur y Este, Evarista Valdés y el Conde de la Vega y Oeste, Ramón Valdés.

Y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad, de este partido, unida al expediente, que las fincas antes descritas conciden con las que aparecen inscritas en aquel Registro a nombre de D.ª Evarista Valdés Rivero, vecina de Helgueras, hoy fallecida, por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 393, regla 2.ª, de la Ley Hipotecaria, se cita a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que dentro del término de sesenta días, declaren en el expediente si se tratan de las mismas fincas las que son objeto de la información, antes reseñadas y las que aparecen inscriptas a nombre de la D.ª Evarista Valdés, bajo los apertamientos legales.

Dado en Cangas de Onis, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—R. Bonmati.—El Secretario, Delio Parada

### DE LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a don Enrique, don Cándido y don Clemente Fernández Peláez, ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene comparezcan y se personen en forma en los autos de juicio de abintestato de su madre doña Carmen Peláez y García Sierra, vecina que fué de Anleo, concejo de Navia, en este partido, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Luis González Pérez, en representación de la también hija de la causante, doña Paz Fernández Peláez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de dicho Anleo, previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Luarca a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Murias.—P. M. de S. S.ª, P. S., El Secretario.

### DE INFIESTO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda de divorcio seguida en dicho Juzgado por el Procurador don José Antonio Ortiz y Cabal, en nombre de doña Angela Alonso González, natural de San Román y vecina en la actualidad de Infiesto, contra su esposo don Adolfo González García, natural de Sotredío y hoy en ignorado paradero, y contra el señor Fiscal; se emplaza por la presente cédula a don Adolfo González García, para que comparezca en dicha demanda, la conteste y formule reconvencción, en su caso, en término de veinte días, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Infiesto, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.176

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ DIAZ, Manuel, hijo de Fernando y de María, natural de Naranco, Ayuntamiento de Oviedo, del reemplazo de 1927, para que se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios del indulto

que tiene solicitado en el expediente que por faltar a concentración se le instruye, debiendo efectuarse ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García del Paso, residente en Oviedo.

1.175

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE CANGAS DE ONIS

En poder de doña Amparo Noriega, vecina de La Gargantiella, términos de esta ciudad, se halla depositada una yegua negra, con dos crías, o sea, un potro de dos años y una potra de año.

Se hallaban pastando en terrenos comunales vedados.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, a fin de que pueda recogerlos dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de daños y gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo sin verificarlo se procederá a la venta de las mismas en pública subasta.

Cangas de Onis, 4 de mayo de 1934.—El Alcalde.

R al núm. 1.177

## BANCO DE GIJON

—:—

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 19.185, expedido por este Banco el 15 de julio de 1927, a favor de doña Ramona Venta Nava, comprensivo de pesetas 55.500 nominales de Deuna Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 2 de mayo de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

### Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias que señala el artículo 24 de los Estatutos para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 de Abril último, se convoca por segunda vez a Junta general de accionistas que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Porlier, 3.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del 21 del actual mes, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, o en los siguientes establecimientos: Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca; Gijón, Banco de Gijón, Banco Español de Crédito y Banco Minero; Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 8 de Mayo de 1934.—El Presidente, José Tartiere.

Escuela Tip. de la Residencia provincial